

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal

SR. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Jubilación ordinaria)

0231/07: Gilardi Mario Oscar.

-Deja a cargo-

0224/07: Cr. José Luis Artaza

0225/07: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Designaciones- (Planta Política)

0220/07: Sr Artaza, Daniel Gustavo, Rosa Héctor Mario.

0221/07: Cra. Paterniti Claudia; Sandoval Graciela Alejandra.

0234/07: Srta Maripe Natalia Cecilia, Reyes Susana Asunción

0238/07: Álvarez Sandra Viviana, Arnol María Esther

0241/07: Sr. Flores Atilio Rubén.

-Licencia Extraordinaria-

0240/07: Bazán Pamela Erika

-Pasantías-

0237/07: Modifica parte del Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo III.

-Servicios-

0214/07: Sr Barreto Julio César.

0215/07: Sr Britos Carlos Alfredo.

0229/07: Sra Carro Alicia Marcela.

0230/07: Sra Jara Quijada Susana Beatriz.

0235/07: Sra. Jaliff, Claudia Patricia

0236/07: Irigoín Maximiliano Enrique; Zucchini Daniel Horacio y Coronado Gregorio Alberto

0242/07: Sr Eggers Aldo Andrés

0263/07: Sra. Rivera, Adriana

-Traslado-

0266/07: Sra. Moreno, Marisa del Carmen

-Ubicación Funcional-

0239/07: Guerrero, Rosana Andrea

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0255/07: Sr. Alfredo Machucar Salazar Lote 32 Mza. 38 Bº Progreso.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0233/07: E/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y Policía Provincia del Neuquén

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

0211/07: Crea Fondo Fijo con disponibilidad de la Dirección Municipal de Juventud.

0212/07: Otorga Fondo Fijo con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

-Fondos Permanentes-

0252/07: Incorpora al Decreto N° 0008/07 , por el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2007, en su Anexo I, el Fondo Permanente General, correspondiente a la Dirección Municipal de Juventud.

-Licitaciones-

0223/07: Licitación Privada OE N° 05/05 Obra Básica: "Pavimentación Calles del B° Maronese I y II –Grupo 8". C/empresa Lautec S.R.L.

0226/07: Licitación Pública N° 03/07 "Contratación del Servicio de Distribución de Piezas Postales 2

CONTRATACIONES

0209/07: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad Neuquén –Grupo 20 Bº Confluencia Urbana, Sector II, Plan Pavimentación Período 2004-2007". C/empresa Czekonomik S.R.L.

0222/07: "Pavimentación Calle San Juan Tramo: Entre Ríos - Pte. Illia" C/empresa C.N. Sapag S.A.

0228/07: "Pavimentación Calles en distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata- Grupo 7" C/empresa Lautec S.R.L.

0254/07: Compra Directa de luminarias marca Fass Yakol para obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2ª Etapa".

0256/07: “Ampliación Delegación Progreso”, C/empresa Esteban M. Castillo.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0213/07: Actos conmemorativos del 92º Aniversario del Genocidio Armenio, el día 24 de Abril Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0259/07: Sr Milton Donald Galian.

0264/07: Sr. Oviedo, Ricardo Raúl.

0265/07: Sra. Patricia Alejandra Queirolo

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0250/07 Pago Empresa Thinknet S.A.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0251/07:”Sepúlveda, Noemí C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora”

TESORO

-Aportes-

0218/07: “Suministro de Energía Eléctrica a Colonia Nueva Esperanza en la ciudad de Neuquén”.

-Aporte no Reintegrable-

0219/07: Empresa Lautec .

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0216/07: Deja sin efecto Dto N° 1282/06 de fecha 21 de noviembre de 2006.Otorga al Sr. Quiroga, Jorge Fabricio.

-Subsidios-

0217/07: Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Dn. Francisco Sánchez.

0243/07:Egresados del Cuerpo de Guardavidas dictado por el IFES. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Iván Armella.

0244/07: Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino Seccional N° 25 Neuquén Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Ernesto Mayor.

0245/07: Comisión del FOME: Cardozo Walter; Canepa Luis; Lago Lucía; Grec Marcelo; Mercado Norma; Ferri Juan José; Anchava Sonia; Cicchinelli Mariano; Alborno Elvia; Bello Carlos; Ríos María Elena; Werbach Darío Caggiano Román; Morales Hugo; Grigioni Juan Pablo; Cafin Abel; Colussi Esteban; Carnese Francisco.

0246/07: Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Anexo Toma Esfuerzo de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Luis Amado Uribe.

0247/07: Grupo 3ra Edad “Los Copihues” B° Belgrano ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Elisa Segura.

0248/07:Asociación Civil Ing kahue “Gabinete Integral de Ayuda al Adolescente”. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Silvana Benvenuti.

0249/07:Agrupación Folklórica “Meulén Mapú”. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Marian B. Cayul.

0260/07: Modifica séptimo Considerandos Art. 2º) Decreto N° 0148 del 09/03/07

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

0253/07: Asociación Civil Esclerosis Múltiples Patagonia” Vigencia Permanente 24 hs.”

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0128/07: Sr. Lagos Fabián.

0129/07: Sr. Burgos Néstor Omar.

0130/07: Sr. Burgos Néstor Omar.

0131/07: Sr. Contardi Luis Gastón.

0132/07: Sr.Carnelli Guillermo.

0133/07: Sr. Artaza José Luis.

0134/07: Sr. Lagos Juan Daniel.

0135/07: Sr. Carnelli Guillermo.

0136/07: Sr. Burgos Néstor Omar.

-Licitaciones-

0119/07:Licitación Pública N° 20/06, tramitada p/adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, C/firmas, Cimalco Neuquén S.A., Gotlip S.A.

0120/07: Licitación Pública N° 01/07 tramitada P/ adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal, C/firmas; Díaz María Mercedes, Siliquini SRL., Comercial Argentina S.R.L

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0118/07: Pago a Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Incentivo Plus Escolar a beneficiarios del Programa Comer en Casa

126/07: Pago a Patagonia Máquinas de Martín Andrés Chaparro.

0127/07: Pago a 193 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas .

RECLAMO

0122/07: Sr. Zossi Miguel Ángel

0123/07: Sr. Bertini Horacio Daniel

0124/07: Dr. Joaquín Andrés Imaz

0125/07: Sr. Cavallotti Claudio Alejandro

RENTAS

-Facilidades de pago-

0121/07: Sr. Domingo Catalán.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Programas Becas Municipales-

0262/07: Aprueba el Programa Becas Municipales, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud.

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

-Procedimiento Registro de Obras-

0210/07: Modifica Art. 3º) Inciso 1.2 g) e Inciso 2.2 g del Anexo I del Decreto N° 1499/06.

COMERCIO

-Licencias y Habilitaciones Comerciales-

0257/07: Aprueba, a partir de la sanción del presente Decreto, la Reglamentación para el otorgamiento de Licencias Comerciales y Habilitaciones Municipales. Deroga decreto N° 0994/97.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0258/07: Municipalidad de Neuquén C/Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén P/realización curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0232/07: Dispone Uso Obligatorio para los contribuyentes y responsables por deuda propia o ajena del Tributo de Patente de Rodados, la oblea provista por la Municipalidad de Neuquén.

DISPOSICIONES COMPLETAS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

074/06: Traslada de Parada a varios permisionarios de Taxis de nuestra Ciudad.

075/06: Traslada de Parada a varios permisionarios de Taxis de nuestra Ciudad.

006/07: Modifica Art. 3º) de la Ordenanza N° 9598/99, en lo referente a la ubicación de la parada de Taxis N° 37.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Jubilación ordinaria)

DECRETO N° 0231/07: Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Gilardi Mario Oscar, LP N° 4592 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36º), Inc. a) y b), de la Ordenanza 10524. El nombrado prestaba servicios como Jefe de la División Mantenimiento Preventivo Dirección de Talleres Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal a liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0224/07: Deja a cargo del Despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luis Artaza desde el día 28 y hasta el día 29 de marzo de 2007, inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0225/07: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, desde el día 28 de marzo y hasta el día 29 de marzo de 2007, inclusive, al Sr. Secretario de Obras Públicas, gestión Urbana y Vivienda Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0220/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Artaza, Daniel Gustavo, L.P. N° 7894 (Grupo 05), como Jefe de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal -Intendencia-, efectuada por Decreto N° 0488/06, Artículo 6º), Anexo I; según lo requerido por Informe N° 209/07 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos . Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Rosa Héctor Mario, L.P. N° 818 (Grupo 01), como Jefe de la División Mantenimiento y Control Vehicular -Dirección Administración y

Logística- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

-Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, efectuada por Decreto N° 0274/06, Artículo 5º) Anexo I. Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al señor Artaza Daniel Gustavo, LP.N° 7894 (grupo 05), categoría 24, como director de la Dirección administración y logística -Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función, según lo establecido en el Artículo 43º), anexo II de la ordenanza N° 7694. Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y por el término de la gestión de gobierno, el programa mantenimiento y control vehicular -división mantenimiento y Control Vehicular- Dirección Administración y Logística - Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones y Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Rosa Héctor Mario, L.P. N° 818 (Grupo 01), como responsable del Programa Mantenimiento y Control Vehicular -División Mantenimiento y Control Vehicular- Dirección Administración y Logística autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0221/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Cra. Paterniti Claudia, L.P. N° 7735 (Grupo 05), Categoría 22, como Jefa de la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal - Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal -Intendencia-, efectuada por Decreto N° 0488/06, Artículo 6º), Anexo I; según lo requerido por Informe N° 207/07 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.- Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma

transitoria, de conformidad al Art.5°) del Decreto N° 1297/00, a la nombrada Categoría 24, como Directora de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal -Intendencia-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art 43°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza citada; de acuerdo al Informe N° 207/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Srta. Sandoval Graciela Alejandra, L.P. N° 43156 (Grupo 05), Categoría 12, efectuada por Decreto N° 1400/05, Artículo 2°); según lo requerido por Informe N° 207/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos humanos.

Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Art 5°) del Decreto N° 1297/00, a la nombrada Cat. 22, como Jefa de la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección/Auditoría de Recursos y Personal-Dirección General de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal -Intendencia-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0234/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Srta Maripe Natalia Cecilia, L.P. N° 43327 (Grupo 05), Cat 22, como Jefa de la División Ejecución Presupuestaria y Contable -Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte- efectuada por Decreto N° 0200/06, Art. 5°), Anexo I; según lo requerido por Informe N° 113/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos. Rescinde a partir de su notificación, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y la Srta. Reyes Susana Asunción, L.P. N° 43497 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Art 1°), Anexo V; de

acuerdo a lo requerido por Informe N° 113/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Art 5°) del Decreto N° 1297/00, a la Srta. Reyes Susana Asunción, L.P. N° 43497 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Ejecución Presupuestaria y Contable -Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Acción Social y Deporte; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Art. 8°) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo al Informe N° 113/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0238/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Álvarez Sandra Viviana, LP N° 6036 (Grupo 01), Cat. 18, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda, efectuada oportunamente por Decreto N° 0494/06.

Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Arnol María Esther, LP N° 6662 (Grupo 01), Cat. 14, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art. 2°), y su Decreto Modificatorio N° 0269/97, Autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 55/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0241/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Flores Atilio Rubén, LP N° 42240 (Grupo 05), Cat. 12, efectuada por Decreto N° 0738/05, Art. 1°), Anexo I;

según lo requerido por Informe N° 125/07 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios, al señor antes mencionado, Cat. 18, para desempeñarse tareas como chofer en la Dirección General de Mantenimiento Vial Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; con encuadre en el Art. 8°) Inc. 1) del Estatuto para el Personal Municipal; según lo requerido por Informe N° 125/07 de la Dirección de Personal.

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 0240/07: Deja sin efecto, con vigencia al 05 de febrero de 2007, la licencia extraordinaria son goce de haberes de la agente Bazán Pamela Erika, LP N° 7070 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera prorrogada por Decreto N° 0037/07, en virtud de lo solicitado por la nombrada y de acuerdo al Art. 66°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La agente mencionada depende de la Dirección Municipal de Cultura Subsecretaría de Cultura y Turismo Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 117/07 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 0237/07: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0048/07, Art. 1°), Anexo III, correspondiente al monto a percibir por el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto entre el Municipio y la señorita Calviño Ana Laura, LP N° 43781, donde dice: "...550...", debe decir: "...650..."; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 116/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0214/07: Aprueba, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Barreto Julio César, LP N° 7451 (Grupo 02), percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat.12, con encuadre en el Art. 9°) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplía tareas administrativas en la Secretaría General y de Gobierno, según lo requerido

por Informe N° 161/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0215/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Britos Carlos Alfredo, LP N° 43699 (Grupo 02), asimilado a la Cat.12, con efectividad al día 22 de febrero de 2007, venciendo su relación contractual el día 30 de junio de 2007, con encuadre en el Art. 9°) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas como Asistente de Sala, dependiente de la Dirección Municipal MNBA de la Secretaría de Cultura y Turismo; de acuerdo al Informe N° 118/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0229/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de enero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT, suscripto por esta Municipalidad y la señora Carro Alicia Marcela, LP N° 43868 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1°), Anexo V, en razón de lo requerido por la Subsecretaría de Acción Social. La nombrada cumplía funciones en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 119/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0230/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Jara Quijada Susana Beatriz, LP N° 44154 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 21, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2007, con encuadre en el Art. 9°) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas como Coordinadora en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 201/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0235/07: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Jaliff, Claudia Patricia LP.N° 44135 (Grupo 02) a partir de su notificación y con vigencia hasta el 30/06/07 percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12 , para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.

DECRETO N° 0236/07: Rescinde con vigencia a las fechas que en cada caso se indica, los Contratos de Locación de Servicios del personal de la Colonia de Verano 2007 :

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombres	Fecha de Baja
02	44019	Irigoin Maximiliano Enrique	01-02-07
02	44114	Zucchini Daniel Horacio	30-01-07
02	43992	Coronado Gregorio Alberto	29-01-07

DECRETO N° 0242/07: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Eggers Aldo Andrés LP.N° 44144 (Grupo 02), a partir de su notificación , con vigencia hasta el 30 de junio de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, para cumplir tareas de operario en la División Mantenimiento Eléctrico.

DECRETO N° 0263/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Rivera, Adriana LP.N° 43974 (Grupo 02) a partir de su notificación, con vigencia hasta el 30 de junio de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12 para cumplir tareas de tallerista.

-Traslado-

DECRETO N° 0266/07: Autoriza a partir de su notificación , el traslado de la Sra. Moreno, Marisa del Carmen LP.N° 7413 (Grupo 02) desde la División Controles y Auditorías –Dirección Municipal de Protección Ambiental- al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 0239/07: Deja sin efecto con vigencia al día 19 de diciembre de 2006, el Decreto N° 1105/99, por el cual se procedió a incluir a la agente Guerrero, Rosana Andrea LP.N° 7486. Ubica Funcionalmente con vigencia al día 19 de diciembre de 2006, a la agente antes mencionada para cumplir tareas de maestranza, dependiente de la Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0255/07: Declara la caducidad de la venta efectuada a favor del Sr. Alfredo Machucar Salazar sobre el Lote

32 Mza. 38 B° Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1191-0000.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0233/07: Aprueba el Convenio suscripto el 01 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén por el cual se convienen el servicio de seguridad adicional a la Municipalidad con vigencia hasta el día 30/04/07.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 0211/07: Crea un Fondo Fijo de \$ 6.240, con disponibilidad de la Dirección Municipal de Juventud Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General y de Gobierno, destinados a hacer frente a distintas erogaciones que pudieran surgir de la participación de 12 emprendedores y jóvenes empresarios que se encuentran inscriptos dentro del Programa Primeros Pasos que se desarrolla la citada Dirección Municipal, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en la 6ª Ronda Nacional de Negocios Capital Federal 2007, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprueba el Reglamento del Fondo Fijo. Designa al Sr Director Municipal de Juventud, Dn. Contardi, Luis Gastón, como responsable del Fondo asignado.

DECRETO N° 0212/07: Otorga un Fondo Fijo de \$ 60.000 con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete Intendencia, destinados a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo de la Conmemoración del 02 de abril en Homenaje a los Caídos en Malvinas. Aprueba el Reglamento del Fondo Fijo. Designa al señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo Dn. Sebastián Ricardo López Dieguez como responsable del Fondo Asignado.

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0252/07: Incorpora al Decreto N° 0008/07 , por el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y

Específicos para el Ejercicio 2007, en su Anexo I, el Fondo Permanente General, correspondiente a la Dirección Municipal de Juventud, por la suma de \$ 1.800. Designa al Sr. Director Municipal de Juventud, Dn. Contardi, Luis Gastón, responsable del Fondo Permanente General asignado precedentemente.. Establece un monto máximo de \$ 500 por factura y que las rendiciones efectuadas se reglamentarán por el Decreto N° 0527/03 y su modificatorio Decreto N° 0406/06, que constituyen las herramientas a aplicar para el manejo y rendición de dichos fondos.

-Licitaciones-

DECRETO N° 0223/07: Convalida la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra Básica: "Pavimentación Calles del Barrio Maronese I y II –Grupo 8", oportunamente contratada con la empresa Lautec S.R.L., objeto de la Licitación Privada OE N° 05/2005 en ciento sesenta días corridos y la ejecución de los trabajos adicionales, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra el día 31 de julio de 2006. Convalida una Ampliación del Plazo Contractual de ciento veinticuatro 124 días corridos correspondiente al mayor volumen de la Obra mencionada. Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones correspondiente a la obra descripta anteriormente. Aprueba el Cuadro Modificadorio Final el cual refleja aumentos por un monto de \$ 22.218,93, disminuciones por \$ 77.200,38 y un menor gasto a aprobar por la suma de \$ 54.981,45 equivalente a un 2,39 % de disminución neta respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen obra ejecutado por la suma de \$ 22.218,93 a favor de la Empresa Lautec S.R.L.

DECRETO N° 0226/07: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales para la "Contratación del Servicio de Distribución de Piezas Postales 2 solicitado por la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas-Dirección Municipal de Despacho-dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica –Secretaría General y de Gobierno- (Solicitud N° 18753 Serie D), por la Dirección de Aplicación Percepción Dirección Municipal de Gestión Tributaria (Solicitud N° 19388 Serie D); y por la Dirección Tributaria Dirección Municipal de Determinación Tributaria, estas últimas

dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Secretaría de Economía y Hacienda (Solicitud N° 19389 Serie D). Llama a Licitación Pública N° 03/2007, para la "Contratación del Servicio de Distribución de Piezas Postales", con apertura de ofertas el día 12 de abril de 2007, a las 10.00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca 3er Piso Neuquén. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales, de la Licitación Pública antes mencionada, en (\$ 450).Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 03/07, a partir del día 26 de marzo de 2007 y hasta el día 11 de abril de 2007. Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado del presente Decreto.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0209/07: Convalida una ampliación de plazo de (30) días corridos para la ejecución del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad Neuquén –Grupo 20 Barrio Confluencia Urbana, Sector II, Plan Pavimentación Período 2004-2007", quedando establecida la fecha efectiva de finalización el día 04 de octubre del año 2006. Convalida el mayor volumen de obra realizado, por la suma de (\$ 1.494,18) a favor de la empresa Czekonomik SRL. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente, con cargo al Curso de Acción: "Inversiones de Capital Real", Proyecto Construcción de Obras Viales pavimento y enripiado, del presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0222/07: Art.1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 obrante a fs R 119 del Expediente OE N° 4763-M-05 y agregado OE N° 7821-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calle San Juan Tramo: Entre Ríos - Pte. Illia", contratada con la empresa C.N. Sapag S.A., el cual refleja un

mayor volumen de obra por la suma de (\$ 39.160,05), disminuciones por (\$ 114.164,52) y un monto de (\$ 75.004,47) en concepto de menor monto a aprobar, representando 8,80 % de disminución neta respecto del monto contractual. **Art. 2°)** Convalida una Ampliación de Plazo Contractual de (107) días corridos correspondiente a la obra: "Ampliación Pavimentación Calle San Juan Tramo: entre Ríos - Pte. Illia" aprobada mediante Decreto N° 0951/05, quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la misma, el día 15 de abril del año 2006. **Art. 3°)** Convalida una Ampliación de Plazo Contractual de (287) días corridos correspondiente a la obra: "Pavimentación calle San Juan Tramo: Entre Ríos - Pte. Illia", objeto del Concurso de Precios OE N° 08/2004 adjudicado por Decreto N° 0100/05 a la empresa C.N. Sapag S.A., quedando establecida como fecha efectiva de terminación de la obra el día 12 de octubre del año 2006. **Art. 4°)** Aprueba el Plan de Trabajos Final y la Curva de Inversiones obrante a fs. R121 del Expediente OE N° 4763-M-05 y agregado OE N° 7821-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación calle San Juan Tramo: Entre Ríos - Pte. Illia", de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra.-**Art. 5°)** Convalida el mayor volumen ejecutado en la obra: "Pavimentación Calle San Juan Tramo: Entre Ríos - Pte. Illia", por la suma de (\$ 39.160,05) a favor de la empresa C.N. Sapag S.A. **Art. 6°)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5°), a la empresa C.N. Sapag S.A., contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

DECRETO N° 0228/07: Art. 1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 2 del Expediente OE N° 11119-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calles en distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata- Grupo 7", contratada con la empresa Lautec S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 1.312.663,66), disminuciones por la suma de (\$ 499.555,26) y un mayor gasto a aprobar por la suma de (\$ 813.108,40), resultando un 23,63% de incremento neto respecto del

monto del Contrato original.-**Art 2°)** Aprueba la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: "Pavimentación Calles en distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata- Grupo 7" en Ciento Veinte (120) días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra al día 31 de marzo del año 2007.-**Art. 3°)** Aprueba el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a 60/61 del Expediente OE N° 11119-M-06, correspondiente a la obra: "Pavimentación Calles en distintos Sectores de la Ciudad- Gastronómicos, 200 Viviendas Ruca Che y Smata- Grupo 7", de acuerdo al nuevo monto y plazo de la obra, aprobados precedentemente. **Art. 4°)** Aprueba el mayor volumen de trabajos a ejecutarse en la obra "Pavimentación Calles en distintos Sectores de la Ciudad-Gastronómicos, 200 Viviendas, Ruca Che y Smata- Grupo 7" por la suma de (\$1.312.663,66), a favor de la empresa Lautec S.R.L. **Art 5°)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Construcción de Obras Viales (pavimento y enripiado)", del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0254/07: Art. 1°) Autoriza la Compra Directa de luminarias marca Fass Yakol para la obra: "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 2ª Etapa", en proceso de adjudicación, por la suma total de (\$ 343.310,88) más (\$ 9.200.-) en concepto de flete, con un plazo de entrega de (60) días corridos, debiendo presentar el proveedor garantía en los términos del Artículo 23°) del Decreto N° 1231/00, es decir, por el 15% de la propuesta; en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto. **Art. 2°)** Aprueba la Compra Directa establecida en el Artículo 1°) del presente Decreto a favor de la firma Hugo o. Mainiri S.A., bajo la siguiente forma de pago: 50% de anticipo contra presentación de garantía en los términos del Artículo 23°) del Decreto N° 1231/00, y saldo contra entrega, en un todo de acuerdo al Presupuesto que forma parte de las actuaciones; según lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda -Solicitud N° 19710 Serie D- y a lo expuesto en los considerandos del

presente Decreto. **Art. 3º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de (\$ 343.310,88) más (\$ 9.200), dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0256/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante a fs. 15 del Expediente OE N° 11027-M-06, correspondiente a la obra: "Ampliación Delegación Progreso", contratada con la empresa Esteban M. Castillo, el cual arroja aumento por un importe de (\$ 27.996), en concepto de mayor volumen de obra, equivalente a un 44,34% de incremento respecto del monto contractual original. **Art. 2º)** Convalida una Ampliación de Plazo Contractual de la obra "Ampliación Delegación Progreso" en (75) días corridos, llevando la fecha de efectiva terminación de la obra al día 07 de agosto del año 2006. **Art. 3º)** Aprueba el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión obrante a fs. 18 del Expediente OE N° 11027-M-06, correspondiente a la obra: "Ampliación Delegación Progreso", de acuerdo al nuevo monto y plazo de la obra aprobados precedentemente. **Art. 4º)** Convalida el mayor volumen ejecutado en la obra: "Ampliación Delegación Progreso", por la suma de (\$ 27.996,00) a favor de la empresa Esteban M. Castillo. **Art. 5º)** Autoriza a a Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Desconcentración Municipal Centro de Gestión Barrial", Proyecto: "Ampliación Delegación Progreso", Obra: "Ampliación Delegación Progreso" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0213/07: Declara de interés municipal los actos conmemorativos del 92º Aniversario del Genocidio Armenio, el día 24 de Abril Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos, que se realizarán por primera vez en la explanada del Monumento al General Don José de San Martín de ésta ciudad, organizados por la

Coordinación General de la Comunidad Armenia de Neuquén y Río Negro.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0259/07: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Milton Donald Galian, con el patrocinio letrado del Dr. José Federico Menéndez; por cuanto los argumentos vertidos no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 430/06; según lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 16871-Año 2004.

DECRETO N° 0264/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Oviedo, Ricardo Raúl, y Revoca a Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) , tramitada bajo Expediente N° TMF N° 11620 –Año 2004, 18255 /04 y 1298/05.

DECRETO N° 0265/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Patricia Alejandra Queirolo en carácter de esposa del Sr. Macchi Marcelo Armando y Revoca la Sentencia del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2 , tramitada bajo Expediente N° TMF N° 14648 –Año 2004.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

DECRETO N° 0250/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería a pagar la Factura N° 0001-00000243, correspondiente a Servicios de Consultoría para la Puesta en marcha del Proceso Plano de Obra Nueva, por la suma de \$ 10.224,50 a favor de la Empresa Thinknet S.A.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0251/07: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda –Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados

"Sepúlveda, Noemí C/Municipalidad de Neuquén S/ Amparo por Mora" (Expte. N° 322827/5, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 2 en concepto de honorarios profesionales a los Dres. Augusto Barona González y Gustavo Andrés Mazieres, por la suma de \$ 653,70.

TESORO

Aportes-

DECRETO N° 0218/07: Convalida el aporte de \$ 85.525,73 más las modificaciones que resulten aprobadas y el reajuste que surja por aplicación del Decreto Provincial N° 1201/02, en concepto de participación municipal sobre el monto de la oferta preadjudicada para la obra: "Suministro de Energía Eléctrica a La Colonia Nueva Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma de \$ 5.075,41 a la empresa Lautec S.R.L.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0216/07: Deja sin efecto el Decreto N° 1282 de fecha 21 de noviembre de 2006, por el cual se otorgó al Sr. Quiroga, Jorge Fabricio un préstamo promocional reintegrable de \$ 5.000 en carácter de Ampliación de Contrato de Mutuo con Hipoteca para la realización del Proyecto "Complejo Turístico de Cabañas", que fuera tramitado por Decreto N° 0784/05. Otorga al Sr. Antes mencionado un préstamo promocional reintegrable de \$ 5.000, en carácter de ampliación del Crédito otorgado por Decreto N° 0784 de fecha 22 de agosto de 2005, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99 el Expediente OE N° 7350-Q-05 y el modelo de Aplicación de Contrato de Muto, con garantía solidaria de la señora Gabriela Anahí Pazos, a suscribirse para la realización del Proyecto "Complejo Turístico de Cabañas". Aprueba el tenor de la ampliación del Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Jorge Fabricio Quiroga, por el término de (36) meses a partir de la fecha de su firma.

-Subsidios-

DECRETO N° 0217/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.250 a favor del Centro

Esperanza en la ciudad de Neuquén", objeto de la Licitación Pública N° 001/05 y tramitada bajo el alcance N° 030/06 del Expediente N° 2764-04374/97 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

-Aporte no Reintegrable-

DECRETO N° 0219/07: Otorga un aporte no reintegrable de \$ 17.781,97 a varios contribuyentes para la cancelación de la deuda que mantienen con la Empresa Lautec S.R.L. en concepto de pavimento y red cloacal. Descontar la suma de \$ 12.706,56 a la Empresa Lautec S.R.L. correspondiente a montos cobrados en demasía mediante Decreto N° 1433/02, por la Obra: "Pavimento Barrio Villa María Sector II" los vecinos. Autoriza a la de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", con destino a solventar en parte, los gastos originados en la instalación de la "Carpa de la Memoria" en homenaje a los caídos en Malvinas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de Dn. Francisco Sánchez.

DECRETO N° 0243/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1500 a favor de los egresados del Cuerpo de Guardavidas dictado por el IFES, destinados a la compra de 26 pasajes, para viajar a un curso de perfeccionamiento como guardavidas a la ciudad de Miramar; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Iván Armella.

DECRETO N° 0244/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor de la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino Seccional N° 25 Neuquén con destino al solventar, en parte, los gastos que demande la realización del Curso de Capacitación para Técnico e Instructores Barriales de Fútbol, el día 24 de marzo de 2007 en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Ernesto Mayor.

DECRETO N° 0245/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 150 a favor de cada una de las personas que se detalla a continuación, con destino a cubrir gastos varios de permanencia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 28 y 29 de Marzo de 2007, con motivo de su participación en calidad de emprendedores en la 6ta Ronda Nacional de Negocios; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno y a lo expuesto por Acta Particular N° 02 de la Comisión del FOMEPE:

Cardozo Walter; Canepa Luis; Lago Lucía; Grec Marcelo; Mercado Norma; Ferri Juan José; Anchava Sonia; Cicchinelli Mariano; Alborno Elvia; Bello Carlos; Ríos María Elena; Werbach Darío Caggiano Román; Morales Hugo; Grigioni Juan Pablo; Caffe Abel; Colussi Esteban; Carnese Francisco. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de cada una de las personas detalladas.

DECRETO N° 0246/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Anexo Toma Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar, en parte, la terminación del salón de usos múltiples, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Luis Amado Uribe.

DECRETO N° 0247/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1500 a favor del Grupo 3ra Edad "Los Copihues" del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, con destino a colaborar en la adquisición de mobiliario, utensilios de cocina y elementos para refaccionar el salón donde funciona dicho grupo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Elisa Segura.

DECRETO N° 0248/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Civil Ingkahue "Gabinete Integral

de Ayuda al Adolescente", con destino a solventar, en parte, los gastos necesarios para el funcionamiento de dicho gabinete, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Silvana Benvenuti.

DECRETO N° 0249/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Agrupación Folklórica "Meulén Mapú", con destino a la adquisición de botas, instrumentos musicales y telas para confeccionar vestimentas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Marian B. Cayul.

DECRETO N° 0260/07: Modifica la parte pertinente del séptimo Considerandos y del Art. 2º) del Decreto N° 0148 de fecha 09 de marzo de 2007, donde dice: "... Miltón Marcinkoski, D.N.I N° 23.918.556..", debe decir: "...Miltón Marcinkowski, DNI N° 23.918.556.."; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0253/07: Otorga una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados a favor de la Asociación Civil Esclerosis Múltiples Patagonia, consistente en un módulo de 6,50 metros por 3,50 metros, en calle Salta N° 582, entre calles Elordi y Sargento Cabral, sede de la Asociación; de acuerdo a lo requerido por la División Proyecto Dirección Proyectos y Educación Vial Dirección Municipal de Tránsito. Las placas de señalamiento contarán con el logo habitual de Discapacitados y en las mismas se deberá leer el siguiente texto; "Reserva Exclusiva Discapacitados: EM. Patagonia- Esclerosis Múltiples-Apeaje 15" Vigencia Permanente 24 hs.". La reserva tendrá vigencia permanente salvo que la entidad solicitante modifique su domicilio.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0128/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8.895/06 a nombre del Sr. Lagos Fabián, por la suma de \$ 500,00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0129/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10977/06 a nombre del Sr. Burgos Néstor Omar, por la suma de \$ 4.000.00 con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0130/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.220/06 a nombre del Sr. Burgos Néstor Omar, por la suma de \$ 1.900.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0131/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.247/06 a nombre del Sr. Contardi Luis Gastón, por la suma de \$ 4.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0132/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.964/06 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 4.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0133/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 10.722/06 a nombre del Sr. Artaza José Luis, por la suma de \$ 7.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0134/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11,355/06 a nombre del Sr. Lagos Juan Daniel, por la suma de \$ 1.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0135/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11.215/06 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la

suma de \$ 4.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0136/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8.479/06 a nombre del Sr. Burgos Néstor Omar, por la suma de \$ 2.000.00, con cargo a la partida del presupuestaria correspondiente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0119/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 20/2006, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, solicitados por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana, a las firmas, Cimalco Neuquén S.A., en la suma de \$ 76.444,00; Gotlip S.A., en la suma de \$ 142.884,37.

RESOLUCIÓN N° 0120/07: Adjudica en la Licitación Pública N° 01/2007 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, a las firmas; Díaz María Mercedes, en la suma de \$ 47.517,75; Siliquini SRL., en la suma de \$ 5.251,14; Comercial Argentina SRL, en la suma de \$ 14.627,34. Autoriza en la Licitación Pública antes mencionada tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal, la ampliación de las cantidades correspondientes al ítem n° 36, adjudicada oportunamente a la firma Comercial Argentina SRL.-Orden de Compra N° 765/07 en 60 unidades, lo que arroja un importe total de \$ 7.113,60.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0118/07: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 130.485,00 a la Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Incentivo Plus Escolar de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de marzo/07.

RESOLUCIÓN N° 126/07: Autorizase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000039 por un

importe total de \$ 15.500,00 a nombre de patagonia Máquinas de Martín Andrés Chararro.

RESOLUCIÓN N° 0127/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 74.802,50 en concepto de pago a 193 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas .

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0122/07: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Zossi Miguel Ángel DNI N° 8.045.045 con domicilio en calle Belgrano N° 1930 de la Ciudad de Neuquén, conforme al Dictamen N° 111/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0123/07: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Bertini Horacio Daniel DNI N° 17.672.833 con domicilio en calle Monseñor D'andrea N° 368 de la Ciudad de Neuquén , conforme dictamen N° 100/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0124/07: Rechaza el reclamo efectuado por el Dr. Joaquín Andrés Imaz Mat. N° 1611 del C.A.P.N. constituyendo domicilio procesal en calle Alberdi N° 216, 2° piso oficina 6 de la ciudad de Neuquén , conforme al Dictamen N° 110/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIÓN N° 0125/07: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr. Cavallotti Claudio Alejandro DNI N° 24.825.508 con patrocinio letrado del Dr. Pablo Fernando Valenzuela Matricula N° 1662 C.A.P.N. , conforme al Dictamen de legalidad emitido por el Sr. Subsecretario General , legal y Técnico dependiente de la Secretaría General y de Gobierno .

RENTAS

-Facilidades de pago-

RESOLUCIÓN N° 0121/07: Autoriza a la Dirección de Coordinación y Aplicación, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria , Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sr. Domingo Catalán DNI N° 7.304.612 un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés , por la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Baldío Est. Abandono, por la Nomenclatura Catastral 09-20-081-5710-0000.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS**

BIENESTAR SOCIAL
-Programa Becas Municipales-

DECRETO N° 0 2 6 2
NEUQUÉN, 03 ABR 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 1355-M-07, originado en el Pase N° 001/07 de la Dirección Municipal de Juventud, y el proyecto PROGRAMA BECAS MUNICIPALES elaborado por esa Dirección Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA BECAS MUNICIPALES, a desarrollar por la Dirección Municipal de Juventud, está dirigido a los estudiantes universitarios y a los estudiantes de nivel terciario públicos, que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad en el año 2007 o cursando las diferentes carreras, beneficiando a 150 jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, cuya condición socioeconómica no les permite la asistencia y permanencia en la universidad y/o instituto terciario público;

Que la inversión total en becas será de \$ 120.000., distribuida en becas cuatrimestrales de \$ 400.- por beneficiario, siendo el total anual de \$ 800.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que los objetivos generales del Programa mencionado son: promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico y contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad; siendo los específicos, financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios y favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria, de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad;

Que el Programa mencionado se desarrollará entre los meses de febrero y noviembre, inclusive, del año en curso;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Gobierno y Secretario General y de Gobierno;

Que por Dictamen N° 041/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular en relación al proyecto motivo de consulta, remitiendo las actuaciones al área de presupuesto;

Que la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 50/07, informa que el Curso de Acción: "Coordinación de Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social, Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 2-SG-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario para acceder a la entrega de 150 becas de \$ 400.- cada una, durante el primer semestre del año, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 2141;

Que el señor Secretario General y de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el PROGRAMA BECAS MUNICIPALES, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General y de Gobierno-, dirigido a los estudiantes universitarios y de nivel terciario públicos, que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad en el año 2007 o cursando las diferentes carreras, a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de febrero y noviembre, inclusive, del año 2007 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Coordinación de Relaciones Institucionales", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social, Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 2-SG-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///gp.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I

PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

FUNDAMENTACIÓN

Ante la realidad imperante, en la cual el **conocimiento**, fuente determinante del nivel de vida de los ciudadanos, constituye un campo de acción y desarrollo en el cual el Estado debe asumir un rol fundamental e indelegable en la generación de oportunidades educativas, la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General y de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, tiene el propósito de **promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa** en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y la permanencia de los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Terciarios Públicos.

En un contexto en el cual los índices de violencia juvenil, deserción escolar y desempleo son tan elevados, el Estado debe realizar un importante esfuerzo en generar espacios de participación, realización personal y contención. Bajo este convencimiento, el **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES** está orientado a la permanencia de los jóvenes en los ámbitos de la educación, contribuyendo esto al mejoramiento de su calidad de vida y a la construcción de su futuro laboral.

Dinamismo y exigencia constituyen dos aspectos centrales del mercado laboral actual, por lo cual las potencialidades individuales enfrentan un reto cada vez mayor frente a las posibilidades de conseguir empleo. En este contexto, los conocimientos y habilidades del joven que se lanza a la búsqueda de un empleo, serán las herramientas principales que le permitirán ejercer con justicia y dignidad el gran valuarte de la libertad personal y social, promotores de la tan preciada calidad de vida para cada uno de ellos.

BENEFICIARIOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Juventud, lanzará el **PROGRAMA BECAS MUNICIPALES**, que estará dirigido a los **estudiantes universitarios** y a los **estudiantes de nivel**

terciario públicos, que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad en el año 2007 o cursando las diferentes carreras.

El Programa beneficiará a aquellos jóvenes que tengan entre 18 y 35 años de edad, cuya condición socioeconómica no les permite la asistencia y permanencia en la universidad y/o instituto terciario público. La cantidad de beneficiados será de 150, seleccionados según los criterios de vulnerabilidad socioeconómica, capacidades diferentes y rendimiento académico.

VALOR DE LAS BECAS

La inversión total en becas será de \$ 120.000.-. Esta suma se distribuirá en becas cuatrimestrales de \$ 400.- por beneficiario. El total anual de la beca será de \$ 800.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido.

OBJETIVO GENERAL

- Promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico.
- Contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios.
- Favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria, de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad.

IMPLEMENTACIÓN

Plazos:

- Las inscripciones comenzarán el día 07 de febrero de 2007. Las mismas deberán efectuarse en la Dirección Municipal de Juventud hasta el 07 de marzo de 2007, inclusive.
- El proceso de selección se realizará desde el día 08 al 30 de marzo.
- Las becas serán entregadas en el transcurso del mes de abril de 2007.

Requisitos:

El criterio que se priorizará durante todo el proceso de adjudicación de las becas será el que contemple la mayor situación de

vulnerabilidad económica social y riesgo educativo de los alumnos, que se determinará de acuerdo a la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los parámetros indicados en los incisos siguientes:

- Condición de actividad e ingresos
- Tasa de dependencia
- Hacinamiento
- Vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales
- Embarazo de la jefa del hogar
- Condición de actividad del alumno
- Condición de salud del alumno
- Desempeño escolar del alumno
- Clima educativo del hogar.

La solicitud:

La solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción denominado **“SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES”**, puesto a disposición en la Dirección Municipal de Juventud de la Municipalidad de Neuquén. Para poder identificar adecuadamente a los beneficiarios, se aplicará dicha **solicitud** al aspirante y su grupo conviviente. La misma brinda información acerca de la situación socioeconómica y educativa de los aspirantes al beneficio; conformación del grupo conviviente, tasa de dependencia, condiciones de actividad laboral e ingresos, condiciones de la vivienda y salud.

Realizada la misma, se definirá la nómina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje que se le ha asignado a los ejes priorizados como principales para el desarrollo de dicho Programa y que constan en la “SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES”. Los mismos son:

1) Nivel socioeconómico

Tipo de ingreso:

- Sueldo 1 punto
- Plan Social 2 puntos
- Ninguno 3 puntos

Ocupación:

- Ocupado 1 punto
- Desocupado 2 puntos

9 puntos

2) Capacidades diferentes

Si 3 puntos
No 0 punto

} 3 puntos

3) Rendimiento académico

Menos de 7 de promedio general 1 punto
Entre 7 y 8 de promedio general 2 puntos
Más de 9 de promedio general 3 puntos

} 6 puntos

Requisitos excluyentes para la inscripción:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener domicilio legal en la ciudad de Neuquén por más de un año.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al valor de la canasta básica familiar estipulado por el INDEC a la fecha de la solicitud de inscripción.
- Presentar la solicitud de aspirante a la beca municipal dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- Ser alumno regular de una Universidad Pública o Instituto Terciario Público, o inscribirse para ingresar en dichos establecimientos en el mes posterior a la convocatoria.
- Tener que cursar de manera presencial la carrera de grado elegida.
- Demostrar, mediante entrevista, la necesidad material que dificulta el normal desempeño en la actividad académica.

Requisitos de continuidad del beneficio:

- Aquellos jóvenes que resulten seleccionados para recibir la beca, deberán acreditar un rendimiento del 75% de materias aprobadas en relación al programa académico cuatrimestral, a partir de la efectivización de la misma.
- Todos los alumnos deberán acreditar en el transcurso del cuatrimestre académico 3 (tres) materias aprobadas; para aquellas materias que sean de rendimiento anual deberá acreditar 3 (tres) parciales aprobados en los correspondientes cuatrimestres de cursado.

Documentación: Todos los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- Fotocopia de D.N.I. 1ra y 2da hoja, y último cambio de domicilio.
- Certificado de desempleo emitido por ANSES.
- Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar.
- Certificado de inscripción emitido por la universidad o Instituto correspondiente.
- En caso de poseer una discapacidad física o psíquica deberá presentar certificado médico del sistema público que así lo acredite.

- Certificado analítico de la universidad o del último año del Colegio Secundario (en caso de ser ingresantes a la universidad en el año 2007).
- Solicitud de inscripción emitida por la Dirección Municipal de Juventud.
- Plan de Estudio de la carrera que cursa o cursará durante el 2007.

SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PROGRAMA BECAS MUNICIPALES

1. DATOS DEL ESTUDIANTE / SOLICITANTE:

Nombre:.....Apellido.....
 Sexo.....
 Tipo de documento: D.N.I. Cédula Pasaporte Doc. Extranjero
 N° de Documento.....Nacionalidad.....
 Fecha de nacimiento.....Lugar de Nacimiento.....
 Domicilio: Calle.....Código postal.....
 Barrio.....Localidad.....
 Provincia.....País.....
 Teléfono.....Celular.....E-mail.....

2. DESEMPEÑO ACADÉMICO:

¿Recibe alguna beca destinada al financiamiento de sus estudios?:

Si.....No.....

Indique nombre y dirección de la Universidad o Instituto Terciario Público en el que se ha inscripto.....

Facultad a la que pertenece su carrera.....

Carrera que estudia.....

Año de ingreso.....

Si es ingresante 2007, indique el promedio de estudios obtenido en el colegio secundario:.....

Si se encuentra en el cursado de la carrera universitaria o terciaria, indique la cantidad de materias aprobadas y el promedio obtenido hasta el momento.....

3. DATOS DEL HOGAR:

¿Cuántas personas conviven en su hogar?.....

¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso? (Considere en este punto el ingreso tanto del trabajo formal como del informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo, discapacitados, entre otros)

¿Qué tipo de ingreso percibe?

Sueldo
 Plan social
 Otros

¿Cuánto es el ingreso total del grupo familiar por mes? (Especificar en números y letras).....

4. DATOS DE LA VIVIENDA:

El alumno/a vive en:

- Propietario de casa o departamento
- Propietario pagando crédito o hipoteca de casa o departamento
- Paga alquiler de casa o departamento
- Ocupante en relación de dependencia u ocupante con consentimiento de casa o departamento
- Un inquilinato
- Cuarto de hotel o pensión
- Ocupante de hecho de casa o departamento o habita en casa o casilla en asentamiento.

El principal perceptor de ingresos:

- Trabaja en forma permanente
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo
- No trabaja porque es jubilado o pensionado
- No trabaja ni busca empleo

5. CAPACIDADES DIFERENTES:

Padece alguna discapacidad? NO

Especifique cual.....

Dirección Municipal de Juventud

El presente talón certifica que.....

D.N.I. N°.....

se encuentra inscripto para el Proceso de Selección de Beneficiarios del **Programa Becas Municipales**

Firma.....

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
-Procedimiento Registro de Obras-

DECRETO N° 0 2 1 0
NEUQUÉN, 26 MAR 2007

V I S T O:

El Expediente OE N° 2347-M-07, el ANEXO I del Decreto N° 1499/06 que establece el procedimiento de registro de obras y el proyecto de decreto por el cual se propician modificaciones al mismo, elaborado por la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable -Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota s/n., la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones eleva a la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, en fotocopia, Nota N° 002, de fecha 24 de enero de 2007, del área pertinente de la Dirección Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, en la cual manifiesta la imposibilidad de continuar brindado colaboración a la Municipalidad de Neuquén, en lo que respecta al estudio de las memorias técnicas, inspecciones y demás actividades que se venían desarrollando;

Que ello se debe, a que las tareas de pericias e informes propias de la actividad correspondiente al Cuerpo de Bomberos, imposibilitan la disposición de recursos humanos para afectarlos como colaboradores del Municipio, excediendo su capacidad operativa;

Que el Decreto N° 1499/06 establece en su Anexo I, Artículo 3º), Incisos 1. 2 g) y 2.2 g), la obligatoriedad de la intervención de la Dirección Bomberos de la Provincia del Neuquén, en lo relativo al servicio de extinción y aprobación de soluciones alternativas, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 6485, Punto 3.10.8;

Que la referida Ordenanza expresa que la intervención de la Dirección Bomberos de la Provincia del Neuquén será imprescindible en lo relativo al servicio de extinción en edificios de uso colectivo públicos o privados;

Que del Anexo I, Artículo 3º), Incisos 1. 2 g) y 2.2 g) del Decreto N° 1499/06, surge claramente la incumbencia de la intervención de un profesional habilitado para la presentación de la Memoria de Seguridad contra Incendio en edificios de uso colectivo públicos o privados;

Que si bien la Dirección Bomberos por falta de capacidad operativa debe relegar la colaboración brindada al Municipio, dispone de

atención a los profesionales intervinientes a fin de evacuar consultas puntuales sobre los referidos proyectos de servicios de extinción de incendios;

Que ante esta situación, el Municipio no puede concluir los numerosos trámites de registro de la documentación de obra, encontrándose paralizados los mismos y generando graves perjuicios a los contribuyentes, por una demora injustificada, de la cual ellos no son responsables;

Que en consecuencia, con el fin de suplir la colaboración oportunamente brindada a este Municipio por el Cuerpo de Bomberos y de resolver temporalmente la situación planteada, es necesario el dictado de la norma legal que modifique Anexo I, Artículo 3º), Incisos 1. 2 g) y 2.2 g) del Decreto N° 1499/06, para lo cual, mediante Informe N° 014/07, el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho adjuntando proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) Inciso 1. 2 g), del Anexo I del Decreto N° 1499/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Memoria de Seguridad Contra Incendio y Condiciones de Extinción, firmada por profesional habilitado, en edificios de uso colectivo público o privado, intervenida por el Consejo o Colegio Profesional como acreditación fehaciente de habilitación profesional.”.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Artículo 3º) Inciso 2. 2 g), del Anexo I del Decreto N° 1499/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Memoria de Seguridad Contra Incendio y Condiciones de Extinción, firmada por profesional habilitado, en edificios de uso colectivo público o privado, intervenida por el Consejo o Colegio Profesional como acreditación fehaciente de habilitación profesional.”.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones - Subsecretaría de Gestión Urbana-, a los fines que correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-

COMERCIO
-Licencias y Habilitaciones Comerciales-

DECRETO Nº **0 2 5 7**

NEUQUÉN, **30 MAR 2007**

V I S T O:

El Expediente OE Nº 2490-M-07, el Decreto Nº 0994/97 y la Nota s/n de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria-Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- mediante la cual eleva proyecto de decreto que propicia la actualización de los requerimientos y condiciones para la obtención de una habilitación municipal o licencia comercial; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado determina los requerimientos para la obtención del alta de una licencia comercial;

Que desde la implementación del mismo se han producido numerosos inconvenientes debido a la falta de precisión en los requerimientos exigidos;

Que a consecuencia de ello, aún cumplimentando los requisitos exigidos por dicha norma legal, es factible otorgar una licencia comercial en un predio usurpado;

Que previo a la iniciación del trámite de Licencia Comercial se debería analizar la prefactibilidad del emprendimiento según normativas vigentes derivadas del Plan Urbano Ambiental;

Que por la carencia de una figura adecuada, el Municipio se ve obligado a que las habilitaciones de instituciones de usos públicos sin fines de lucro sean otorgadas como Licencias Comerciales;

Que a los fines de minimizar los trámites que debe realizar el contribuyente, es conveniente codificar, en el otorgamiento de la licencia

comercial, solamente el que se considera el rubro principal de la actividad que se ejerce;

Que para el otorgamiento de determinadas licencias comerciales, se debe presentar autorización de otros organismos ya sean nacionales, provinciales o municipales;

Que para efectuar una correcta y adecuada habilitación, el emprendimiento debe estar en funcionamiento;

Que el señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio, con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, envía las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita dictamen respecto del proyecto de decreto en cuestión:

Que mediante Dictamen N° 107/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones desde el punto de vista técnico legal al proyecto mencionado;

Que se remite el expediente a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, a partir de la sanción del presente Decreto, la Reglamentación para el otorgamiento de LICENCIAS COMERCIALES Y HABILITACIONES MUNICIPALES que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DEROGAR, el Decreto N° 0994/97 y toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente, las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.-

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
COMERCIALES Y HABILITACIONES MUNICIPALES

Artículo 1º) Tipos de Habilitación Municipal: Se considerarán dos tipos de habilitaciones que otorgará el Municipio desde la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria. Una de ellas estará referida a la Licencia Comercial y la otra será denominada Habilitación Municipal. Esta última se otorgará para aquellas actividades que por razones de seguridad deben ser fiscalizadas por el Municipio, pero que no conllevan una actividad comercial. Se incluirán en esta categoría aquellas instituciones que por sus características están exentas del aporte tributario, por ejemplo, clubes, entidades deportivas, culturales y asociaciones mutuales que cumplan con los requisitos de exención impositiva, las que deberán acreditar fehacientemente esa condición ante la autoridad de aplicación (Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria).

La metodología de procedimiento de otorgamiento de licencia o de habilitación serán las mismas, salvo que a las entidades sin fines de lucro debidamente acreditadas como tales, no se les requerirá exigencias relacionadas con los comprobantes de cumplimiento tributario.

Para las habilitaciones de instituciones sin fines de lucro, se mantendrá la correlación del número que corresponda a una licencia comercial, anteponiéndole al mismo las letras HM (Habilitación Municipal).-

Artículo 2º) Pasos para la gestión de la Licencia Comercial o Habilitación Municipal:

a) De acuerdo a la normativa vigente, Ordenanza N° 8059, Decreto N° 1381/98, si es que corresponde completar Planilla Formulario de Parámetros Ambientales Básicos, en adelante FOPAB, la propuesta se considerará como prefactibilidad, no exigiéndose en ese momento ninguna otra documentación más que el llenado completo de la Planilla con expresa mención de los metros cuadrados involucrados, incluyendo depósitos y demás dependencias.

b) Una vez confeccionada la Planilla Formulario de Parámetros Ambientales Básicos, la misma se derivará al área de evaluación correspondiente, la que deberá categorizar la actividad propuesta en un plazo no mayor al que fije la autoridad de aplicación.-

Artículo 3º) Si no corresponde confeccionar Planilla Formulario de Parámetros Ambientales Básicos, se completará la Planilla de Inicio de Trámite con la firma y aclaración del titular o apoderado debidamente acreditado.-

Artículo 4º) La documentación que se deberá presentar para obtener Licencia Comercial o Habilitación Municipal, será la siguiente:

- I- Certificado de Libre Deuda de Comercio de la Dirección General de Determinación Tributaria y del Tribunal Municipal de Faltas a nombre del titular o de los titulares, como así también, de las licencias si ya existieran.
- II- Inscripción en AFIP.
- III- Inscripción en Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén o Convenio Multilateral con inscripción en dicha dependencia.
- IV- Si es persona física mayor de 21 años, fotocopia de documento con domicilio actualizado, salvo las excepciones indicadas en los códigos de fondo.
- V- Si es persona jurídica, contrato social con inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén . Si estuviera inscripto en otra jurisdicción, certificación de vigencia otorgada por el Registro Público de Comercio , fotocopia del contrato o estatuto social certificada y pasada por el Colegio de Escribanos de esa jurisdicción. Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Neuquén.
- VI- Parcial o final de obra si es que lo posee.
- VII- Escritura si es propietario, comodato o contrato de alquiler con expresa mención del plazo de los mismos si es locatario. En el caso de tratarse de una propiedad horizontal, para cualquiera de las situaciones anteriores deberá presentar reglamento de copropiedad donde conste que no está prohibida la actividad propuesta, o en su defecto, autorización del consorcio para desarrollar la actividad.
- VIII- Comprobante de la nomenclatura catastral por medio de recibo de servicio u otro medio válido.
- IX- Según tipo de actividad o superficie, de acuerdo a disposición vigente, se solicitará o certificación técnica de seguridad contra incendios o memoria técnica de seguridad contra incendios, otorgada por profesional matriculado.
- X- Cuaderno de inspección de cincuenta (50) hojas, tapa dura.
- XI- Cuando corresponda según reglamentación vigente o a criterio de la autoridad de aplicación, la intervención de otros sectores municipales, esto será informado al solicitante a fin de que tenga conocimiento que le puede ser requerida documentación específica adicional.
- XII- En aquellos casos que, por sus características, el solicitante deba gestionar algún tipo de autorización, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, se solicitarán los requerimientos que especifique en cada caso la autoridad de aplicación.-

Artículo 5º) La Habilitación correspondiente se efectuará a través de la Dirección de Fiscalización Operativa o de la Dirección de Calidad Alimentaria según corresponda, otorgándose un plazo de treinta (30) días para funcionar provisoriamente y completar alguna documentación de la requerida en el Artículo 4º), Puntos I al X. En caso de no presentar esta documentación en el

plazo estipulado, se cancelará la autorización y se aplicarán las sanciones correspondientes.-

Artículo 6º) En aquellos casos contemplados en las Puntos XI y XII del Artículo 4º), a criterio de la autoridad de aplicación, se podrá otorgar autorización provisoria hasta completar la documentación otorgada por otros organismos.-

Artículo 7º) La vigencia de las Licencias Comerciales o Habilitaciones Municipales serán la siguiente:

- a- En el caso que la actividad se desarrolle en un inmueble locado, se tomará como fecha límite la fecha de vencimiento del contrato correspondiente.
 - b- En el caso que la actividad se desarrolle en un inmueble bajo comodato, se tomará como fecha límite la fecha de vencimiento del contrato correspondiente.
 - c- Si no hay certificado parcial o final de obra: tres años.
 - d- Si hay certificado parcial o final de obra : cinco años.
- En los dos casos anteriores, los plazos rigen siempre que no haya períodos de alquiler o de comodato menores.
- e- Si hay plan de pago por deudas vigente en el Tribunal Municipal de Faltas o en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria superior a un año, el vencimiento de la Licencia Comercial se otorgará por un año.
 - f- Si el vencimiento del plan de pago del Inciso anterior es menor a un año, se otorgará una autorización provisoria hasta la fecha de finalización del mismo.
 - g- Las licencias comerciales sin local se otorgarán por un máximo de un año.
 - h- En todos los casos de superposición de plazos, se considerará aquél que resulte menor.
 - i- En ningún caso una Licencia Comercial o Habilitación Municipal tendrá una vigencia superior a cinco años.-

Artículo 8º) En el caso de transferencias de fondos de comercio, se solicitará los requisitos establecidos en el Artículo 4º) , con la salvedad que los libre deudas deberán ser solicitados a ambas partes intervinientes en la transferencia, no exigiéndose los Puntos VI, VIII y IX. Además de la documentación indicada precedentemente, se deberá presentar constancia de publicación del edicto y demás requisitos normados por Ley Nacional N° 11867. Se deberá solicitar la devolución de la Licencia Comercial vigente.-

Artículo 9º) En los casos de cambio de domicilio de la Licencia Comercial o Habilitación Municipal, deberá determinarse si corresponde o no Planilla Formulario de Parámetros Ambientales Básicos (Fopab) según Ordenanza N° 8059, Decreto N° 1381/98. De corresponder, deberá considerarse como una prefactibilidad de acuerdo al Artículo 2º).-

De no corresponder la Planilla Fopab, se solicitará la documentación indicada en los Puntos I, VI, VII, VIII y IX del Artículo 4º). Se deberá solicitar la devolución de la Licencia Comercial vigente.-

Artículo 10) En caso de cambio de rubro o anexos en la Licencia Comercial o Habilitación Municipal, deberá determinarse si corresponde o no realizar la confección de la Planilla Fopab. De corresponder, deberá considerarse una

prefactibilidad al igual que en el Artículo 2º). De no corresponder esta planilla, se solicitará la documentación de los Puntos I y IX. Se deberá solicitar la devolución de la Licencia Comercial vigente.-

Artículo 11º) En los casos de renovación de Licencia Comercial o Habilitación Municipal, se solicitará la documentación requerida en el Artículo 4º), Puntos I y IV; de corresponder por modificar la calidad por la que se detenta la tenencia o posesión del inmueble en el que se desarrollan las actividades comerciales, se requerirá el cumplimiento del Punto VII de dicho Artículo. Se deberá solicitar la devolución de la Licencia Comercial vigente.-

Artículo 12º) En el otorgamiento de la Licencia Comercial, se codificará, en principio, solamente el que se considere rubro principal de la actividad desarrollada por el comercio. No se permitirán anexos en actividades complementarias al rubro principal, ya sea porque la reglamentación vigente no lo permite o porque a criterio de la autoridad de aplicación se considere incompatible. La inclusión de anexos en la licencia se requerirá únicamente en aquellos casos que disponga la autoridad de aplicación.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0 2 5 8
NEUQUÉN, 30 MAR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 1084-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 26 de febrero de 2007 entre este Municipio y el **Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén; y**

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Colegio se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, ofreciendo las

instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y cumplimentar el objeto del citado Convenio;

Que el curso de capacitación no podrá superar el cupo de 35 personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo que forma parte de dicho Convenio, quienes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad;

Que la duración del curso de 24 horas reloj, distribuidas en un cursado semanal de tres (3) horas reloj, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 60.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada;

Que dicho Convenio fue requerido por la Dirección Municipal de Juventud, con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno (Nota N° 104/06); en virtud de la demanda existente, dada la gran cantidad de jóvenes que se inscribieron;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 598/06, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que por Pase N° 17/07, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que dicha erogación fue cargada a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 26 de febrero de 2007 entre este Municipio y el **Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén**, para la realización de un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, destinado a colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-VT.-**

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Maestros Neuquinos y Caviahue de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, D.N.I. N° 14.982.168**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno y sujeto a las siguientes Cláusulas

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con herramientas necesarias para lograr una salida laboral y de esta manera, enfrentar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.

SEGUNDA: "**EL COLEGIO**" se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula, a realizar capacitación laboral mediante un Curso Teórico y Práctico de Gestores para Estudios de Abogados, ofreciendo las

instalaciones adecuadas para el desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.

TERCERA: El Curso de Capacitación no podrá superar el cupo de treinta y cinco (35) personas y será efectuado conforme el Programa detallado en el Anexo adjunto que forma parte del presente. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.

CUARTA: El número total de horas para la duración del Curso será de veinticuatro (24) horas reloj correspondiendo ello, a un cursado semanal de tres (3) horas reloj.

QUINTA: El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de los cursos, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.

SEXTA: "EL COLEGIO" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS SESENTA (\$ 60.-) por cada hora de capacitación** efectivamente realizada. A los efectos de la percepción de la contraprestación, **"EL COLEGIO"** deberá emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades de la certificación de trabajos realizada por la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, las partes constituyen domicilio en los arriba denunciados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

Illeaa.- (Expte. OE N° 1084-M-07)

ANEXO I

CURSO DE GESTORES EN ESTUDIOS JURÍDICOS

PROGRAMA:

MÓDULO 1:

Justicia Ordinaria y Justicia Federal: concepto, clases. Ubicación geográfica de juzgados en Neuquén. Diferenciación de fueros según materia, personas, territorio. Nociones básicas.

MÓDULO 2:

Fueros en particular: juzgados de familia y juzgados penales. Ubicación geográfica. Causas que se tramitan ante ellos.

Juzgados civiles, comerciales y de minería, juzgados laborales y juzgados ejecutivos. Distinciones, lugar de ubicación geográfica y causas que se tramitan ante ellos.

MÓDULO 3:

Inicio de Expedientes. Demanda: requisitos, nociones básicas. Lugar de presentación. Confección de planilla de seguimiento: autos, número de expediente, juzgado, actor y demandado, domicilios real y constituido, etc. Nociones básicas.

MÓDULO 4:

Esquema del proceso. Providencias, concepto. Medios de notificación: concepto, clases: cédula, cédula ley, mandamientos y oficios. Lugar de presentación. Ubicación geográfica de la oficina de notificaciones.

MÓDULO 5:

Evaluación teórico-práctica de los temas desarrollados.

MÓDULO 6:

Registro Público de Comercio: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de Propiedad del Automotor: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén. Registro de la Propiedad Inmueble: trámites, confección de formularios, ubicación geográfica en Neuquén.

MÓDULO 7:

Reclamo administrativo: nociones básicas. Defensoría del Pueblo: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Defensa del Consumidor: ámbito de actuación, ubicación geográfica. Amparo: concepto, nociones básicas, juzgados competentes. Habeas Corpus y Habeas Data: concepto, nociones básicas, juzgados competentes.

MÓDULOS:

Evaluación integral del contenido del programa.

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 0232
NEUQUÉN, 30 MAR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 6449-M-06, el Decreto N° 0506/06, por el cual se implementó un Operativo de Control de Pago del Tributo de Patente de Rodados, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 29 de mayo de 2006 se está llevando a cabo el Operativo Control de Patente de Rodados, con el fin de recuperar la deuda atrasada del mencionado tributo, sancionando a los contribuyentes que, debiendo estarlo, no se han inscripto para el pago en esta localidad;

Que la finalidad del operativo, no es sólo controlar la totalidad de los deberes formales que establece el Código Tributario Municipal, sino además sanear los padrones con relación a la tasa de rodados;

Que el mismo se lleva a cabo en distintos sectores de la vía pública mediante agentes municipales y con la ayuda de inspectores de tránsito y policía provincial;

Que para facilitar la eficiencia del operativo conviene contar con un medio identificador para los contribuyentes cumplidores, que evite detener y demorar a aquellos contribuyentes que no cuentan con deuda o que tienen un plan de pago sin mora alguna;

Que entre los medios disponibles, es conveniente optar por una oblea que pueda adherirse al parabrisas del automotor y que se provea a los contribuyentes cumplidores;

Que es necesario derogar toda norma legal que se oponga a la presente, a fin de establecer un mecanismo más ágil y oportuno, para que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos N°s. 16º) y 19º) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383, fije los periodos a considerar en cada operativo;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo-1º)-DISPONER como de uso obligatorio para los contribuyentes y responsables por deuda propia o ajena del Tributo de Patente de Rodados, la oblea provista por la Municipalidad de Neuquén, que identificará que el vehículo automotor no registra deuda exigible del mencionado tributo.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el modo de uso de la oblea mencionada en el Artículo 1º) será mediante su adhesión al parabrisas del vehículo automotor.-

Artículo 3º) ENTREGA DE LA OBLEA: la oblea será entregada por el Organismo Fiscal a las personas mencionadas en el Artículo 1º) y consignará el Dominio del automotor respectivo y la fecha de emisión.-

Artículo-4º)-EFECTOS: El uso regular y legítimo de la oblea adherida al parabrisas del automotor indicará que el mismo no registra deuda exigible hasta la fecha de emisión de la misma; sea porque el rodado no cuenta con deuda atrasada, sea porque contando con deuda atrasada la misma, se ha regularizado mediante el otorgamiento y la adhesión de un plan de pago en los términos y condiciones establecidos por la legislación Tributaria Municipal.-

Artículo-5º)-ESTABLECER que el Organismo Fiscal podrá, en todo momento, fiscalizar mediante la implementación de operativos de tránsito, el pago del Tributo de Patente de Rodados de todos aquellos vehículos automotores que circulen por la ciudad de Neuquén sin llevar adherida al parabrisas la oblea mencionada en el Artículo 1º) del presente. La fiscalización no sólo comprenderá el grado de cumplimiento de pago del Tributo, sino también el grado de cumplimiento de la totalidad de los Deberes Formales establecidos por el Artículo 51º) del Código Tributario Municipal, labrando las Actas de Infracción que correspondan y aplicando las sanciones que por incumplimiento a los Deberes Formales se establecen en las normas pertinentes del referido Código Tributario.-

Artículo 6º) VEHÍCULOS NO RADICADOS EN NEUQUÉN: El Organismo Fiscal establecerá los medios para identificar a aquellos vehículos automotores que circulan en modo habitual por la ciudad de Neuquén pero que no se encuentran radicados en la ciudad y que por lo tanto, no se encuentran alcanzados ni gravados por nuestro Código Tributario Municipal.-

Artículo-7º)-REGLAMENTACIÓN: La Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-, en su calidad de Organismo Fiscal, dictará las instrucciones reglamentarias que estime necesarias y procedentes para poner en funcionamiento lo normado en el presente Decreto.-

Artículo 8º) DEROGAR toda otra norma legal que se oponga al presente Decreto, a partir de la sanción del mismo.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N°074/06
NEUQUEN, 14 DE NOVIEMBRE DE 2006**

VISTO:

El expediente OE-13858-V-06 VARIOS PERMISIONARIOS DE TAXIS SOLICITAN CAMBIO DE PARADA de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Municipal N° 1027 de fecha 24 de Octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Decreto Municipal N° 1027 de fecha 13 de Septiembre de 2006 el cual faculta en su Artículo 1°) a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en paradas, como así también Implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10331

Que mediante expediente OE-13858 -V- 06, los Permisionarios que a continuación se detallan solicitan traslado de parada de taxis: N° 130, SAN MIGUEL ROGELIO, D.N.I. N° 10.660.093; de la N°5, ubicada en calle Mto Alcorta y Chaneton, a la N°27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, N°222, FORESTIER MARIO, DN.I. N°8.472.577, de la parada N°27, ubicada en , ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la N°5, ubicada en calle Mto Alcorta y Chaneton, N°214, ROLDAN DANIEL, D.N.I. N° 12.431.062, de la parada N°25, ubicada en calle Teodoro Planas y Gdor Anaya, a la N°27, ubicada en calle Avda. Olascoaga y J. Fava, N° 323, LARA RICARDO A., D.N.I. N° 21.785.264, de la parada N°27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la N°25, ubicada en calle T. Planas y Gdor Anaya; N° 449, VILLAFÁÑES MIGUEL, 14.878.838, de la parada N°21, ubicada en calle Ligen y Quimey a la N°27, ubicada en Avda Olascoaga y Fava, N° 474, GUZMÁN HÉCTOR HILARIO, D.N.I. N°20.436.715, de la parada N°27 ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la N°21, ubicada en calle Ligen y Quimey, N°450, VILUSRON ABEL, D.N.I. N°18.224.639, de la parada N°21, ubicada en calle Ligen y Quimey, a la N°27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, N°472, VERSARA ALFREDO, D.N.I. 16.173.846, de la parada N° 27, ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, a la N°21, ubicada en calle Ligen y Quimey, Que los traslados solicitados no afectarán la normal prestación en las paradas, por cuanto se realiza bajo un absoluto equilibrio entre los ingresos y egresos de

permisionarios en cada uno de ellos,

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10331, Artículo 11°) y 12°), los taxistas pueden utilizar equipos de radio receptor y transmisor de llamadas y adoptar la forma de agrupamiento para el funcionamiento de sus tareas habituales, situación en la que estarían incluidos los peticionantes,

Que acceder a los presentes requerimientos significaría brindar los medios para mejorar la prestación del servicio.

Que es por ello que, a criterio de esta Dirección Municipal de Transporte, correspondería a la reasignación

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°): TRASLADAR DE PARADA a los permisionarios de taxis que a continuación se detallan: Permisionario N°130, SAN MIGUEL ROGELIO, D.N.I. N° 10.660.093; **de la N° 5.** ubicada en calle Mto Alcorta y Chaneton, **a la N°27.** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N°222, FORESTIER MARIO, DN.I. N°8.472.577, **de la parada N°27.** ubicada en , ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N°5.** ubicada en calle Mto Alcorta y Chaneton, Permisionario N°214, ROLDAN DANIEL, D.N.I. N° 12.431.062, **de la parada N°25.** ubicada en calle Teodoro Planas y Gdor. Anaya **a la N°27.** ubicada en calle Avda. Olascoaga y J. Fava, Permisionario N° 323, LARA RICARDO A., D.N.I. N° 21.785.264, **de la parada N°27.** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava **a la N°25,** ubicada en calle T. Planas y Gdor Anaya; Permisionario N° 449, VILLAFANES MIGUEL, 14.878.838, **de la parada N°21,** ubicada en calle Ligen y Quimey **a la N°25,** ubicada en Avda Olascoaga y Fava, Permisionario N° 474, GUZMÁN HÉCTOR HILARIO, D.N.I. N° 20.436.715, **de la parada N°27** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N°21,** ubicada en calle Ligen y Quimey, Permisionario N°450, VILUGRON ABEL, D.N.I. N°18.224.639, **de la parada N° 21.** ubicada en calle Ligen y Quimey, **a la N°27.** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, Permisionario N°472, VERSARA ALFREDO, D.N.I. 16.173.846, **de la parada N°27,** ubicada en Avda. Olascoaga y Fava, **a la N°21.** ubicada en calle Ligen y Quimey.

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE al interesado. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** y **POSTERIORMENTE ARCHÍVESE.-**

FDO. ING. LUIS BACA CAU.

DISPOSICIÓN N° 075/06
NEUQUEN, 28 DE NOVIEMBRE DE 2006

VISTO:

Los expedientes OE-13743-L-06;OE-13859-V-06; OE-14079-V-06; OE-14080-V-06; OE-14081-V-06; y OE-14485-D-06 VARIOS PERMISIONARIOS DE TAXIS SOLICITAN CAMBIO DE PARADA de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Municipal N°1027 de fecha 24 de Octubre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Decreto Municipal N°1027 de fecha 13 de Septiembre de 2006 el cual faculta en su Artículo 1°) a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en paradas, como así también implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10331.

Que los traslados solicitados no afectarían la normal prestación en las paradas en que se excluyen los permisionarios

Que mediante los expedientes OE-13743-L-06;OE-13859-V-06; OE-14079-V-06; OE-14080-V-06; OE-14081-V-06; y OE-14485-D-06, los permisionarios que a continuación se detallan solicitan traslado de parada de taxis: N° 408, LABOURDETTE LUIS HÉCTOR, D.N.I. N° 12.066.651; de la parada N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones, hasta la parada N°9, ubicada en La Rioja y Roca; N°422, CORTEZ EVER JULIO, DN.I. N° 7.937.242, de la parada N°14 ubicada en Belgrano y Godoy, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N°211, MINGOT LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.065.137, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N° 193, RONCE ÁNGEL DOMINGO, D.N.I. N°12.182.663, de la parada N°21, ubicada en Lighuen y Quimey, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N° 354, BARRIDO MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N°22.474.564, de la parada N°30, ubicada en calle Las Gaviotas y Matheu hasta la N°35, ubicada en San Martín y Uriburu; N° 163, MERA CONRADO, D.N.I. N°93.720.155, de la parada N°20, ubicada en Collón Cura y Calle 3, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N°278,GRASSI OMAR DARÍO, D.N.I. N°17.294.855, de la parada N°20, ubicada en Collón Cura y Calle 3, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N°376, SÁNCHEZ CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N°18.009.968, de la parada N°35, ubicada en San Martín y Uriburu, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O"Higgins; N°175, GÓMEZ ROBERTO, D.N.I. N° 8.343.207, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°42, ubicada en Buenos Aires y Leloir; N°343, MÓDICA JOSÉ MARCELO, D.N.I. N° 21.533.001, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°380,

BERRA ERNESTO ESTEBAN, D.N.I. N° 13.574.419, de la parada N° 35, ubicada en San Martín y Uriburu, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°421, CAVALLARO HÉCTOR A.JESUS, D.N.I. N° 22.593.807, de la parada N°14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, hasta la N°42, ubicada en calle Buenos Aires y Leloir; N°456, CESETTI NAZARENO JOSÉ, D.N.I. N° 14.098.721, de la parada N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia, hasta la N°5, ubicada en calle Alcorta y Chaneton; N°461, ZÚÑIGA OMAR, D.N.I. N° 13.254.619, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°462, RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 92.166.412, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°463, MÓDICA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.877.270, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°178, DI PASCUALE VICENTE, D.N.I. N° 4.288.808, de la parada N°5, ubicada en calle Alcorta y Chaneton, hasta la N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N°205, PERALTA ÓSCAR, D.N.I. N° 7.950.876, de la parada N°29, ubicada en calle Linares y Pros. Pobladores hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°244, GÓMEZ NICOLÁS HÉCTOR, D.N.I. N° 8.141.231, de la parada N°29, ubicada en calle Linares y Pros. Pobladores hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°264, MANGANARO FERNANDO, D.N.I. N° 22.473.101, de la parada N°14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°367, LEÓN JOVINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.606.195, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°467, DURAN GLADYS EMMA, D.N.I. N° 5.887.495, de la parada N°26, ubicada en calle Avda. Las Flores, Alta Barda, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°478, CERZO CHRISTIAN TOMAS, D.N.I. N° 25.722.240, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, hasta la N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N°481, MINA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.473.996, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, hasta la N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N°342, DE LA CANAL MARIO RAÚL, D.N.I. N° 13.723.940, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°9, ubicada en calle La Rioja y Roca.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10331, Artículo 11°) y 12°), los taxistas pueden utilizar equipos de radio receptor y transmisor de llamadas y adoptar la forma de agrupamiento para el funcionamiento de sus tareas habituales, situación en la que estarían incluidos los peticionantes.

Que acceder a los presentes requerimientos significaría brindar los medios para mejorar la prestación del servicio.

Que es por ello que, a criterio de esta Dirección Municipal de Transporte, correspondería a la reasignación

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): TRASLADAR DE PARADA a los permisionarios de taxis que a continuación se detallan: N° 408, LABOURDETTE LUIS HÉCTOR, D.N.I. N° 12.066.651; de la parada N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones, hasta la parada N°9, ubicada en La Rioja y Roca; N°422, CORTEZ EVER JULIO, DN.I. N° 7.937.242, de la parada N°14 ubicada en Belgrano y Godoy, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N°211, MINGOT LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.065.137, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N° 193, RONCE ÁNGEL DOMINGO, D.N.I. N°12.182.663, de la parada N°21, ubicada en Lighuen y Quimey, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N° 354, GARRIDO MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N°22.474.564, de la parada N°30, ubicada en calle Las Gaviotas y Matheu hasta la N°35, ubicada en San Martín y Uriburu; N° 163, MERA CONRADO, D.N.I. N°93.720.155, de la parada N°20, ubicada en Collón Cura y Calle 3, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N°278,GRASSI OMAR DARÍO, D.N.I N°17.294.855, de la parada N°20, ubicada en Collón Cura y Calle 3, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N°376, SÁNCHEZ CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 18.009.968, de la parada N°35, ubicada en San Martín y Uriburu, hasta la N°32, ubicada en calle Chaneton y O'Higgins; N°175, GÓMEZ ROBERTO, D.N.I. N° 8.343.207, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°42, ubicada en Buenos Aires y Leloir; N°343, MÓDICA JOSÉ MARCELO, D.N.I. N° 21.533.001, de la parada N°23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°380, BERRA ERNESTO ESTEBAN, D.N.I. N° 13.574.419, de la parada N°35, ubicada en San Martín y Uriburu, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°421, CAVALLARO HÉCTOR A.JESUS, D.N.I. N° 22.593.807, de la parada N°14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, hasta la N°42, ubicada en calle Buenos Aires y Leloir; N°456, CESETTI NAZARENO JOSÉ, D.N.I. N°14.098.721, de la parada N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia, hasta la N°5, ubicada en calle Alcorta y Chaneton; N°461, ZÚÑIGA OMAR, D.N.I. N°13.254.619, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°462, RIQUELME MELLA ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N°92.166.412, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°463, MÓDICA CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.877.270, de la parada N°25, ubicada en calle Planas y Anaya, hasta la N°12, ubicada en calle Sarmiento y Misiones; N°178, DI PASCUALE VICENTE, D.N.I. N° 4.288.808, de la parada N°5, ubicada en calle Alcorta y Chaneton, hasta la N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N°205, PERALTA ÓSCAR, D.N.I. N° 7.950.876, de la parada N°29, ubicada en calle Linares y Pros. Pobladores hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°244, GÓMEZ NICOLÁS HÉCTOR, D.N.I. N° 8.141.231, de la parada N°29, ubicada en calle Linares y Pros. Pobladores hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N° 264, MANCAN/ARO FERNANDO, D.N.I. N°22.473.101, de la parada N°14, ubicada

en calle Belgrano y Godoy, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N° 367, LEÓN JOVINA DEL CARMEN, D.N.I.N° 5.606.195, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°467, DURAN GLADYS EMMA, D.N.I. N° 5.887.495, de la parada N°26, ubicada en calle Avda.Las Flores, Alta Barda, hasta la N°41, ubicada en calle Perticone y Benigar; N°478, CERESO CHRISTTAN TOMAS, D.N.I. N° 25.722.240, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, hasta la N° 24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N°481, MINA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 22.473.996, de la parada N°33, ubicada en calle Belgrano y Brentana , hasta la N°24, ubicada en calle Malvinas e Illia; N° 342, DE LA CANAL MARIO RAÚL, D.N.I. N° 13.723.940, de la parada N° 23, ubicada en calle Rawson y Belgrano, hasta la N°9, ubicada en calle La Rioja y Roca.

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE al interesado.**COMUNIQUESE PUBLIQUESE y POSTERIORMENTE ARCHÍVESE.-**

FDO: ING. LUIS BACA CAU.-

DISPOSICIÓN N°006/07.
NEUQUEN, 22 DE MARZO DEL 2007.

VISTO:

El expediente OE-3239-R-07 por el que Radio Taxis Avenida solicita el Traslado de la Parada de Taxis N°37, ubicada en calle Carmen de Patagones y Alderete, vereda oeste, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 1027 de fecha 13 de Septiembre de 2006, el cual faculta en su Artículo 1°) a la Dirección Municipal de Transporte a disponer el traslado, cubrir vacantes de espacios libres y/o reasignar permisionarios en las paradas, como así también implementar toda otra acción tendiente a la optimización del funcionamiento de las paradas de taxis habilitadas de acuerdo a los requerimientos reales del servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N°10331.

Que la Ordenanza N° 8598/99, establece la ubicación de la parada de taxis N°37 en calle Carmen de Patagones intersección Alderete.

Que mediante expediente OE-3239-R-07 se propone la relocalización de la parada N°37, proponiéndose ubicarla sobre calle Intendente Linares entre sus similares Amaranto Suárez y Chiarandón, vereda oeste.

Que se entiende que con la relocalización de la parada N°37 se optimizaría su funcionamiento, cubriendo espacialmente el sector del Balneario Municipal, Barrio Belgrano y Confluencia.

Que a efectos de aprobar la mencionada modificación, es necesario sancionar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N°8598/99, en lo referente a la ubicación de la parada de taxis N°37, la que quedará redactada del siguiente modo: **DETERMÍNASE** como parada de acceso libre la **NÚMERO 37)** Ubicada en calle Intendente Linares, vereda oeste, entre sus similares Amaranto Sudrez y Chiarandón.

ARTÍCULO 2°): ENCOMIÉNDASE al área de señalamiento dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos la señalización vertical y horizontal correspondiente a la reserva.

ARTÍCULO 3°). NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

FDO. ING. LUIS BACA CAU